

**EX-2017-26479648-APN-DAC#CONEAU: Carrera nueva de Especialización en Tributación, Universidad Nacional de La Pampa, Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas. Dictamen considerado por la CONEAU el día 10 de diciembre de 2018, durante su Sesión N°496, según consta en el Acta N° 496.**

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Tributación, Universidad Nacional de La Pampa, Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 64 – CONEAU, el Acta N° 478 de aprobación de la nómina de pares y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Tributación, Universidad Nacional de La Pampa, Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, a dictarse en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento del siguiente compromiso:

I. Celebrar los convenios específicos que garanticen la realización de la pasantía.

## **ANEXO**

La carrera de Especialización en Tributación fue presentada como carrera nueva en el ingreso de octubre de 2017 por la Universidad Nacional de La Pampa, que ha cumplido con el proceso de Evaluación externa en el año 2006 y actualmente participa en un segundo proceso de evaluación.

### **I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN**

#### **Inserción institucional y marco normativo**

La carrera de Especialización en Tributación, de la Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam), Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, a dictarse en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: la Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 404/17 que crea la carrera y aprueba su plan de estudios, que obra como anexo; la Res. N° del Consejo Directivo (CD) N° 336/17 que aprueba la designación del Director y de los miembros del Comité Académico. En ocasión de la respuesta al informe de evaluación se presenta la Res. CD N° 178/18 que aprueba el nuevo reglamento de la Especialización, que obra como anexo.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se presenta una nota dirigida al Ministro de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la provincia de La Pampa mediante la cual se propone una modificación al Convenio específico entre la Facultad y el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la provincia de La Pampa (presentado en la evaluación original); y una nota dirigida al Intendente municipal de la ciudad de Santa Rosa mediante la cual se propone modificar el Convenio específico vigente entre la Facultad y la Municipalidad de Santa Rosa presentado en la evaluación original. Además se presentan 3 convenios marco vigentes con las siguientes instituciones: la Federación Argentina de Profesionales de ciencias Económicas (FACPCE); el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de La Pampa; la Contaduría General de la Provincia de La Pampa.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera, con excepción de los aspectos referidos a los convenios de las pasantías profesionales que se detallan en el apartado correspondiente.

Existe un clima académico que favorece el funcionamiento de la carrera ya que en la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas también se desarrollan carreras de grado afines tales como la Licenciatura en Administración con orientación en Emprendedurismo, la tecnicatura universitaria Administrativo-Contable-Impositivo y carreras de Posgrado como la Maestría en Gestión Empresarial, entre otras.

### **Estructura de gestión académica**

La estructura de gestión está conformada por un Director y un Comité Académico de 3 miembros, incluido el Director. Las funciones de estas instancias se encuentran detalladas en la Res. CS N° 404/17.

La estructura de gestión es adecuada, así como las funciones asignadas a sus distintos componentes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **II. PLAN DE ESTUDIOS**

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

<b>Plan de estudios</b>		
<b>Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N° 404/17</b>		
<b>Tipo de actividad curricular</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Carga horaria</b>
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	9	360 horas
Actividades obligatorias de otra índole: (pasantía profesional y trabajo final integrador)	-	90 horas
<b>Carga horaria total de la carrera</b>		<b>450 horas</b>
Duración de la carrera (sin incluir el trabajo final): 2 años		

**Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la aprobación del último seminario: 18 meses**

**Organización del plan de estudios:**

El plan de estudios aprobado por Res. CS N° 404/17 tiene carácter estructurado y contempla el cursado de 8 seminarios teórico-prácticos y un Taller de elaboración de proyectos. Además, el plan de estudios destina 30 horas a la realización de una pasantía profesional en instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil que trabajen aspectos específicos de la tributación y 60 horas para la elaboración del trabajo final integrador. No se establece un régimen de correlatividades.

La denominación de la carrera se corresponde con los objetivos, perfil del egresado y tipo de carrera propuestos.

Los contenidos resultan suficientes para formar un egresado con el perfil propuesto.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se actualizan las referencias bibliográficas de las asignaturas Economía del Sector Público, Impuestos Nacionales I: a la Renta y al Patrimonio, Tributos Provinciales y Locales, Impuestos Nacionales II: al Consumo y Procedimientos Penal, Tributario y Previsional. Las referencias bibliográficas de todas las asignaturas resultan pertinentes y actualizadas.

**Actividades de formación práctica**

<b>Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera</b>	<b>210 horas.</b>
--	-------------------

<b>Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios:</b>	<b>SÍ</b>
---	-----------

El plan de estudios establece que aproximadamente el 50% de la carga horaria de cada seminario deberá destinarse a la realización de prácticas, lo cual se corresponde con las 180 horas de carga horaria práctica de las actividades curriculares, que se informa en el formulario electrónico. A las que se agregan 30 horas que los alumnos realizan en organismos externos a la Universidad en el marco de las pasantías profesionales.

Las actividades prácticas que se desarrollan en los cursos, según lo informado en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, consisten en: análisis de jurisprudencia administrativa y judicial; análisis de casos; análisis de estados Financieros de la Hacienda Pública, a partir de los Presupuestos Vigentes en la Provincia de La Pampa y a Nivel Nacional; análisis de fallos trascendentes referidos a potestad tributaria, recursos públicos; estudio de dictámenes de organismos de recaudación provinciales. Asimismo, los alumnos realizarán una aplicación práctica simulada de acciones y recursos administrativos y/o

judiciales frente a resoluciones generales y notas externas, facultades del Agente Fiscal o Ejecutor Fiscal, clausura preventiva, violaciones a los principios de capacidad contributiva, no confiscatoria, generalidad e igualdad, abuso de presunciones en la determinación de la base imponible, cobro de impuestos encubiertos como tasas municipales, acción declarativa, acción de amparo y Habeas Data en materia Tributaria. En estas actividades se buscará que los cursantes enuncien la interpretación del caso, la creación de diferentes hipótesis de trabajo, la postulación de un diagnóstico para llegar a la resolución del mismo, y el esbozo de posibles alternativas de solución al mismo.

Con respecto a las prácticas que se desarrollan fuera de la Universidad, el plan de estudios detalla que los alumnos deberán realizar 30 horas de pasantías profesionales en instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil que trabajen aspectos específicos de la tributación. De acuerdo a lo establecido en el reglamento de la carrera, presentado en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, el Comité Académico tendrá bajo su responsabilidad la organización, logística, seguimiento del régimen de pasantías y verificará que los espacios propuestos en las instituciones receptoras para la realización de la pasantía resulten adecuados a los objetivos de formación y perfil profesional propuesto por la carrera.

Estas actividades prácticas serán supervisadas por integrante del cuerpo académico de la Especialización. Para la realización de estas actividades, en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se presentan modelos de convenio acompañados de una nota dirigida al Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la provincia de La Pampa y a la Municipalidad de Santa Rosa, La Pampa que consignan la posibilidad de que los estudiantes de la Especialización podrán realizar pasantías en los organismos mencionados, describen la finalidad de las mismas, la duración y modalidad de supervisión de las actividades. Asimismo, la Universidad adjunta un dictamen favorable de la Asesoría Letrada del Ministerio e informa sobre el avance administrativo hacia la suscripción del convenio definitivo. También en oportunidad de la respuesta a la vista, se presentan 3 convenios marco vigentes con la Federación Argentina de Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE); el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de La Pampa y la Contaduría General de la Provincia de La Pampa; en la cual las partes acuerdan realizar acciones conjuntas para desarrollar proyectos de investigación y/o extensión universitaria y

vinculación; diseñar, organizar y dictar cursos, conferencias, simposios, jornadas, programas de formación y actualización que sea de interés y que reporten un beneficio académico, científico y cultural.

Las prácticas a realizar tanto en el marco de las asignaturas como en la pasantía profesional resultan adecuadas. Asimismo, se establece un compromiso respecto de la suscripción de los convenios específicos que garanticen la realización de la pasantía.

### **Requisitos de admisión**

En el reglamento presentado en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se consigna que para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado en Ciencias Económicas, correspondiente a carreras de 4 años de duración como mínimo, expedido por universidades argentinas del sector público o privado. El Comité Académico decidirá sobre el ingreso de aspirantes con título universitario expedido en otras carreras de Ciencias Sociales que hayan transitado el ejercicio de una práctica laboral superior a 5 años de experiencia en contenidos vinculados a las temáticas inherentes al plan de estudios de la carrera. En todos los casos, se prevé una entrevista personal del aspirante con los integrantes del Comité Académico de la carrera.

En los casos de los aspirantes que no posean titulación de Ciencias económicas se contempla un curso introductorio denominado curso propedéutico con una duración de 24 horas.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Celebrar los convenios específicos que garanticen la realización de la pasantía.

## **III. CUERPO ACADÉMICO**

De acuerdo con lo informado en ocasión de la respuesta al informe de evaluación, el cuerpo académico se compone de 11 integrantes:

<b>Docentes</b>	<b>Título de Doctor</b>	<b>Título de Magister</b>	<b>Título de Especialista</b>	<b>Título de Grado</b>	<b>Otros</b>
Estables: 11	5	2	4	-	-
Mayor dedicación en la institución	5				
Residentes en la zona de dictado la carrera	5				

De acuerdo con los antecedentes informados, el cuerpo académico presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Contabilidad, Economía, Administración y Derecho.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales	6
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	9
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	2
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	2
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	7

Todos los integrantes son estables.

### **Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión**

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

<b>Director de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Contador Público por la Universidad de Buenos Aires y Doctor en Ciencias de la Comunicación por la Universidad de Belgrano.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular de la Universidad de Belgrano.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	No
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha publicado 4 libros y presentado un trabajo en una reunión científica.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No

En cuanto a la titulación de los integrantes de la estructura de gestión se observa que todos ellos cuentan con titulación equivalente o superior a la que otorgará la carrera. El análisis de las trayectorias permite advertir que sus perfiles y antecedentes resultan adecuados para desempeñar las funciones que se les asignan. Además, se contempla la figura de un Coordinador con funciones administrativas.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se incorpora un nuevo docente al cuerpo académico. Con esta incorporación se concluye que todos los docentes presentan titulación y trayectorias adecuadas y pertinentes para desempeñar sus funciones en la carrera.

#### **Supervisión del desempeño docente**

Existen adecuados mecanismos de seguimiento del desempeño docente que se encuentran detallados en el reglamento de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

### **IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

Total de actividades de investigación informadas	2
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	2
Participación de docentes de la carrera	Sí, un docente.

Las actividades de investigación informadas comprenden el período desde el año 2015 al año 2020. Ninguna se vincula específicamente con la temática de la carrera.

### **V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN**

#### **Características**

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo integrador final escrito e individual sobre un tópico de la carrera. Podrá asumir diferentes modalidades (proyecto de innovación, proyecto de evaluación, proyecto de indagación, estudio exploratorio, estudio diagnóstico, de caso o informe de trabajo de campo).

La modalidad de evaluación final resulta adecuada.



### **Directores de evaluaciones finales**

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 6.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente y sus antecedentes resultan adecuados.

### **Jurado**

El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 miembros que serán designados por el Comité Académico, al menos uno de los cuales deberá ser externo a la Institución.

### **Seguimiento de alumnos**

Existen adecuados mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos que se implementarán mediante tutorías, de acuerdo a lo establecido en la normativa de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

La matrícula máxima prevista es de 50 alumnos.

Los alumnos disponen de acceso a un gabinete informático equipado con 32 computadoras ubicado en la sede de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, que además cuenta con 15 aulas disponibles para el desarrollo del posgrado.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados para el desarrollo de la carrera.

La Biblioteca Central de la UNLPam cuenta con de 872 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 3 suscripciones a revistas especializadas. Asimismo, se informa la disponibilidad de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales, tales como Academic Search Premier, Fuente Académica, JSTOR, Science Direct, Springerlink, Sage Journals, Wiley-Blackwell, entre otras. Además, se informa que la Biblioteca del Consejo Profesional de Ciencias Económicas cuenta con un fondo bibliográfico de 370 volúmenes vinculados a la temática del posgrado y 2 suscripciones a revistas especializadas. Al respecto, se presenta un convenio particular de Cooperación entre la Facultad y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa, de renovación automática, que contempla la posibilidad de intercambiar publicaciones y otro material bibliográfico entre ambas Instituciones.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario se considera suficiente.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es la Dirección de Seguridad e Higiene dependiente de la Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional de la Universidad.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## CONCLUSIONES

La carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones Ministeriales N° 160/11 y N° 2385/15 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, cuerpo académico, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Se establece el siguiente compromiso: celebrar los convenios específicos que garanticen la realización de la pasantía.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas  
Dictamen Importado**

**Número:**

**Referencia:** EX-2017-26479648-APN-DAC#CONEAU DICTAMEN

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.